

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Expediente multa: 46/2009.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: «GURE CONSTRUCCIONES, S. L.»

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a «GURE CONSTRUCCIONES, S. L.», cuyo último domicilio conocido es la calle Sabino Arana n.º 35 - 3.º dcha. 48013 Bilbao (Vizcaya), para que comparezca ante esta Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que le sea notificada la resolución de la sanción de multa impuesta así como la tasa correspondiente (modelo 069) del expediente referenciado.

Santander, 7 de mayo de 2009.—La directora del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, Gloria Gurría Flores.

09/7385

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

En el expediente administrativo de apremio número 39020800132525 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Construcciones La Conchuela, S.L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Doctor Bienvenido Rodríguez, 20, de Laredo, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social la valoración de bienes inmuebles embargados, de la cual se acompaña copia al presente edicto, por lo que se procede a su publicación en el Boletín Oficial y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 29 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 10 de diciembre de 2008 el embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 55.278,73. Recargo: 11.055,74. Intereses: 3.971,61. Costas: 482,79. Total: 70.788,87.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportuno, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 7 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(CON VALORACION DE LOS MISMOS)

DEUDOR: CONSTRUCCIONES LA CUNHUELA, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TERRENO

TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: BRUSCO N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1218 N° LIBRO: 581 N° FOLIO: 3 N° FINCA: 35246
IMPORTE DE TASACION: 93.060,00

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. TERRENO EN EL BRUSCO MUNICIPIO DE LAREDO, DE VEINTINUEVE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, SEGUN EL CATASTRO MIDE TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y LINDA AL NORTE Y ESTE, CON TERRENO MUNICIPAL; SUR, TERRENO MUNICIPAL Y CAMINO PUBLICO Y AL OESTE, CAMINO DE SERVICIO PUBLICO. DENTRO DE ESTE TERRENO UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA DESTINADA A VIVIENDA Y A CUADRA DE OCHO METROS DE ANCHO POR DIEZ DE LARGO, O SEA, OCHENTA METROS CUADRADOS, SEGUN EL CATASTRO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, SIENDO LA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA Y CUBIERTA DE TEJA CURVA Y LINDA POR TODOS SUS LADOS CON TERRENO PROPIO. REFERENCIA CATRASTRAL DE LA CASA 00102400VP60E0001UJ Y DEL TERRENO 39035A00200518 0000LQ.

Cantabria, 7 de abril de 2009.—El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.
09/7080

DEMARCACION DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/09/39/0008, iniciado a don David Zatón Barroso, cuyo último domicilio conocido es calle Nieves Cano, 6-3.º, 01006 Vitoria-Gasteiz, se hace público el contenido de la misma en parte bastante.

- Cargos formulados: Circulación de vehículo por las dunas de la playa de Trengandín, término municipal de Noja (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 euros).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53-3.ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 27 de abril de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
09/7161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente sancionador, denuncia número: C-67903/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de abril de 2009, a don Nicu Visan, con DNI X8142465-M (denuncia C-67903/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

Santander, 6 de abril de 2009.

Resultando que con fecha 19 de enero de 2009, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Nicu Visan, con DNI X8142465-M, como consecuencia de la denuncia formulada por el agente número 316 de la Policía Local, el día 28 de diciembre de 2008, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Nicu Visan, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Nicu Visan, con DNI X08142465-M, y domicilio en calle Duque de Ahumada n.º 1 - 2.º D, de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 28 de diciembre de 2008, en el rastro de Pasaje de Peña.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.